AYUNTAMIENTO DE PINTO	Datos Registro **EXPTE.**	Mod.H0405 **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS** **BONIFICACIÓN PARA INMUEBLES CON SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR** Concejalía de Hacienda

Datos del solicitante / Sujeto Pasivo					
Apellidos y nombre o Razón Social:					
N.I.F.:	Correo electrónico:				
Domicilio Fiscal vía:		Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:	Provincia:			C. Postal:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:			FAX:	
☐ NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía e-mail o SMS					
Representante (indicar tipo de representación)	☐ Legal	☐ Voluntario/Autorizado			
Apellidos y nombre:				N.I.F.:	
Domicilio a efectos de notificaciones (Sólo si es distinto del domicilio fiscal)					
Vía:		Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:
Población:	Provincia:			C. Postal:	

Identificación del inmueble sobre el que se solicita la exención	
Situación de la finca:	
Referencia Catastral:	Nº fijo:

SOLICITO: Bonificación del 50% de la cuota íntegra para el inmueble en el que se haya instalado un sistema de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proviniente del sol para autoconsumo.

Documentación que se aporta
☐ En caso de actuar a través de representante, el DNI del interesado/a y autorización de éste.
☒ Proyecto o memoria técnica y, en su caso, certificado de la instlación o acta de puesta en servicio, debidamente diligenciados por el organismo competente de la Comunidad de Madrid

REQUISITOS para tener derecho a esta bonificación:

a) En los sistemas de aprovechamiento térmico de la energía solar, que la instalación disponga de una superficie mínima de captación solar de 4 m^2 por cada 100 m^2 de superficie construida y que los captadores solares o sistemas solares prefabricados estén certificados por organismo acreditado.

b) En los sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar, que la instalación cuente con una potencia disponible instalada mínima de 4 kwpor vivienda o, cuando el inmueble se destine a cualquier otro uso, por cada 200 m^2 de superficie construida y que las células o módulos fotovoltaicos cuenten con declaración de conformidad europea.

Esta bonificación únicamente será de aplicación para los inmuebles que no estén obligados a tener dichas instalaciones, por prescripción legal.
La concesión de esta bonificación quedará supeditada a la obtención de licencia de primera ocupación, produciendo efectividad en el ejercicio siguiente a dicha obtención siempre y cuando haya sido previamente solicitada por el interesado.

Vigencia de la bonificación
De este beneficio fiscal podrán disfrutar los sujetos pasivos previa solicitud y durante los cuatro periodos impositivos siguientes a aquel en que sea solicitado, siempre que durante dicho periodo se mantengan las condiciones que justificaron su concesión.

En , a de de 20
Firma:

Forma de presentación
* Presencial: Registro General del Ayto. de Pinto, Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h. y de 16.00 h. a 18.45 h, y sábados , de 9.00 a 13.45 h. * Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento. * De forma telemática, en la sede electrónica: **https://sedeelectronica.ayto-pinto.es** * En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la AGE o C.A. de Madrid
E-mail: **serviciostributarios@ayto-pinto.es**

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado o la interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.

Nº REGISTRO DE ENT. LOCALES 01281132 - NIF P2811300I